MEMORANDO

20227100032343
Radicado No.: **20227100032343**
Fecha: **2022-12-16**
7105040 - GRUPO DE PROCESOS DE APOYO ORINOQUIA

PARA: **DRA. ANDREA PEREZ ARISMENDI**
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: **RAFAEL RICARDO ZUÑIGA MOA**
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA No. 122 DE 2022

ING. MARTHA ISABEL CONRADO LÓPEZ
APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA No. 122 DE 2022

ASUNTO: **SOLICITUD PRORROGA No.1 CONTRATO DE OBRA No. 122 DE 2022**

FECHA: 2022-12-16

Con un cordial saludo y en calidad de supervisor del contrato de obra No. **122** de 2022 suscrito entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y *la empresa EMC2 INGENIERIA SAS***,** cuyo objeto es: ***"CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACION DE POLOS APICOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACION IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 600.36.20.0016 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (ACTA DE CONCERTACIÓN 100.2.21-054 DE 20 DE OCTUBRE DE 2021)*** de manera atenta me permito solicitar prorroga al citado contrato.

CONTRATISTA: EMC2 INGENIERIA S.A.S. NIT: : 900.907.275-7

- Contrato de obra No.: 122-2022
- Fecha de contrato: 4/10/2022
- Fecha de inicio: 12/10/2022
- Fecha de Vencimiento: 31/12/2022
- Valor Inicial: $$111.025.359,00

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar autorización para modificar el presente contrato así:

- Prorrogar el contrato de obra No. 122-2022 hasta **31 de enero de 2022**

CONSIDEREACIONES

- El contrato se encuentra vigente.
- El Contratista, ha venido ejecutando el contrato a satisfacción.
- La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, durante la ejecución del contrato de obra No. 122 de 2022, específicamente en la reunión de presentación del plan de trabajo (cronograma) a CORPORINOQUÍA, tuvo conocimiento de la obligación de implementar la Resolución No.500.36.22 0265 del 09 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y

manejo ambiental y se dictan otras disposiciones", donde se obliga a la UAEMC a obtener una viabilidad al área de implementación de los polos apícolas, situación no contemplada en los estudios previos del contrato y por ende no configurado como una obligación contractual.

- En razón a esta situación el contratista mediante comunicación CO-122-005 de 12 de diciembre de 2022, solicito prórroga de un (1) mes (hasta el 31 de enero de 2023) para la realización de la fase de monitoreo y seguimiento, justificando que su cronograma de ejecución sufrió un retraso considerable por el tiempo que se tarda la CORPORINOQUIA en realizar la visita y suscripción del acto administrativo que avala el área seleccionada para el desarrollo del proyecto.
- Una vez revisada la solicitud de prorroga presentada por el representante legal de la Empresa EMC2 INGENIERA S.A.S en el marco de la ejecución del contrato, se encuentra que la justificación corresponde a la realidad de la ejecución del proyecto donde se ha presentado un retraso no imputable al contratista, y que corresponde al tiempo que se ha tardado la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA- para expedir el concepto de viabilidad de las áreas donde se ejecutará el proyecto de polos apícolas, por lo cual se encuentra necesario prorrogar el contrato para garantizar garantizara el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato 122-2022.
- Se adjunta como soporte de la solicitud presentada por la Empresa EMC2 INGENIERA S.A.S y el correo electrónico enviado al Supervisor Oficial de Migración Rafael Ricardo Zúñiga Mora por parte de la Supervisión Técnica del contrato.

CONCLUSIÓN:

Con el objetivo de garantizar el ***LA IMPLEMENTACION DE POLOS APICOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS*** considero conveniente:

- Modificar la Cláusula SEPTIMA del contrato de obra No.122-2022, la cual quedará de la siguiente manera:

 CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista

Cordial saludo,

RAFAEL RICARDO ZUÑIGA MOA
Supervisor - Contrato de Obra No. 122 DE 2022

MARTHA ISABEL CONRADO LÓPEZ
Apoyo a la Supervisión - Contrato de obra No.122-2022